

# Sesión 37.a ordinaria en Martes 12 de Agosto de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

---

## SUMARIO:

1. A indicación del señor Núñez Morgado, se trata y aprueba sobre tabla el proyecto que compatibiliza el cargo de Juez de Menor Cuantía y el de Oficial de Registro Civil de La Calera.

---

2. El señor Cabero pide se despache con la mayor rapidez, en la Comisión respectiva, el proyecto sobre pensión a don José Toribio Medina.

---

3. Se trata del proyecto sobre Lotería de la Universidad de Concepción.

---

Se suspende la sesión.

---

4. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre Lotería de la Universidad de Concepción.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	León Lavín, Jacinto.
Azócar, Guillermo.	Letelier, Gabriel.
Barahona, Rafael.	Marambio, Nicolás.
Barros E., Alfredo.	Medina, Remigio.
Barros J., Guillermo.	Núñez, Aurelio.
Bórquez, Alfonso.	Oyazún, Enrique.
Cabero, Alberto.	Piwonka, Alfredo.
Carmona, Juan L.	Ríos, Juan Antonio.
Concha, Luis E.	Rivera, Augusto.
Cruzat, Aurelio.	Rodríguez M., Emilio.
Dartnell, Pedro Pablo.	Schürmann, Carlos.
Echenique, Joaquín.	Urzúa, Oscar.
Estay, Fidel.	Valencia, Absalón.
González C., Exequiel.	Viel, Oscar.
Gutiérrez, Artemio.	Villarreal, Carlos.
Hidalgo, Manuel.	Yrarrázaval, Joaquín.
Körner, Víctor.	Zañartu, Enrique.

## ACTA APROBADA

Sesión 35.a ordinaria en 6 de Agosto de 1930

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Cruzat, Dartnell, González, Gutiérrez, 51 Ord. — Sen.

rrez, Hidalgo, Jaramillo, Körner, León, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Valencia, Viel, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 33.ª, en 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (34.ª), en 5 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la solicitud en que don José del Rosario Salinas Pérez, pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel al teniente-coronel don Arturo Paredes Fuentealba.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre ampliación del plazo de la ley número 4,050 para que el contador de corbeta don Miguel L. Alvarez Rodríguez, pueda ascender al grado de contador de fragata.

Quedó para tabla.

### PRIMERA HORA

#### Incidentes

El señor Barros Jara formula indicación para que se exima del trámite de Comisión,

y se discuta en el primer lugar de la tabla del orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se derogan los dos últimos incisos del artículo 6.º de la ley 4,601, de 18 de Junio de 1929, que grava la exportación de los cueros de liebres y conejos.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Barros Jara se da tácitamente por aprobada.

### ORDEN DEL DIA

En discusión general el proyecto a que se refiere la indicación del señor Barros Jara, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### Artículos 1.º y 2.º

Considerados sucesivamente cada uno de estos artículos, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Deróganse los dos últimos incisos del artículo 6.º de la ley número 4,601, de 18 de Junio de 1929, que gravan la exportación de los cueros de liebres y conejos.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

El señor Presidente observa que no hay en tabla ningún otro asunto de qué ocupar

se en esta reunión, y propone constituir inmediatamente la Sala en sesión secreta, a fin de tomar en consideración el mensaje sobre ascenso a coronel del teniente-coronel de Ejército don Arturo Paredes Fuentealba, y las solicitudes particulares de gracia que hubiere pendientes.

Por asentimiento unánime así se acuerda, y se constituye la Sala en sesión secreta, tomándose las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Santiago, 8 de Agosto de 1930.—Con referencia a su oficio número 164, tengo el honor de comunicar a US. que se ha recibido en este Departamento el oficio número 336-110 de nuestra Embajada en el Brasil, fechado el 26 de Julio próximo pasado, que dice:

“De acuerdo con las instrucciones que US. se sirvió enviarme en el telegrama número 41, de 23 del presente, tengo el agrado de remitir a ese Ministerio un nuevo ejemplar del Reglamento del Departamento de Salud Pública de Río de Janeiro.

Como el folleto oficial que contiene dichas disposiciones está actualmente agotado y como la impresión de la nueva publicación no sale aún de los talleres de la imprenta fiscal, me he visto obligado a hacer copiar a máquina, en el Departamento Nacional de Salud Pública, aquella parte que se refiere a la fiscalización del comercio de leche.

Esta copia a máquina, me apresuro a enviarla a US. por el correo aéreo que sale hoy Sábado de tarde y tan pronto como estén listos los folletos respectivos, enviaré a ese Ministerio los dos ejemplares anunciados en mi telegrama número 78, del 21 del presente”.

Adjunto se servirá US. encontrar el referido anexo.

Dios guarde a US.—**Manuel Barros C.**

#### 2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

A iniciativa del Supremo Gobierno, la Honorable Cámara de Diputados ha remitido aprobado un proyecto de ley que fija los límites de diversas comunas; cambia la ubicación de ciertas cabeceras; faculta al Presidente de la República para determinar el número, denominación y límites de los distritos, y reproduce, finalmente, la autorización concedida al Primer Mandatario en el artículo 2.º de la ley número 4,544, de 25 de Enero de 1929, para que pueda refundir en un solo texto las disposiciones relativas a la división política y administrativa del país.

Vuestra Comisión de Gobierno no cree necesario detenerse a explicar el último de los cuatro puntos a que se refiere la proposición en informe. La razón que lo justifica es obvia y no requiere de una detenida consideración. Limita, pues, sus explicaciones a los tres primeros aspectos de esta iniciativa, en los cuales radica la verdadera importancia de la cuestión que se aborda.

El distrito es una división territorial que existe en Chile desde antiguo y cuyo mantenimiento consagra la Constitución Política del Estado. Es cierto que su importancia política, administrativa, judicial y financiera, ha ido poco a poco decayendo hasta casi desaparecer, pero, sin embargo, las necesidades de la estadística exigen su permanencia como célula base de indiscutible utilidad.

El establecimiento de las circunscripciones del Registro Civil, de los cantones de Reclutamiento, de los retenes de carabineros, de escuelas, dispensarios, etc., y, sobre todo, la nueva constitución de los roles de avalúo y el levantamiento del censo son cir-

cunstancias que obligan a localizar la población en pequeñas zonas, esto es, a distribuirla territorialmente en entidades de reducida superficie y con un número de habitantes no superior a 10,000 en las ciudades y a 2,000 en los campos.

La comuna no es capaz de llenar este objetivo; es demasiado grande y poblada y su misma extensión la hace inadecuada para los fines de rigurosa estadística que un pueblo organizado necesita y debe llevar en todo orden de actividades.

Ahora bien, los distritos, tal como existen en Chile, precisan una reforma. Creados en época remota, han quedado al margen del progreso y del adelanto. Son subdivisiones antiguas del territorio en muchos casos difíciles hoy día de identificar, o porque sus denominaciones geográficas están olvidadas o porque sus linderos nunca se establecieron en forma adecuada sino en términos incompletos, vagos o contradictorios.

La población misma con respecto a una determinada zona del país, ha sufrido en su distribución alternativas y cambios radicales que hacen que ahora los distritos no respondan a las necesidades del momento. Así, muchos de ellos no cuentan con la población suficiente, y otros, en cambio, tienen exceso de habitantes que impone el fraccionamiento inmediato del territorio.

Se hace necesario, pues, fijar de nuevo los límites de los distritos, por imposibilidad material de identificar los existentes, porque la permanencia de algunos no se justifica y porque otros requieren de una pronta subdivisión. En una palabra, porque la mayoría de los actuales son inadecuados como zonas de empadronamiento y, sobre todo, para los fines de estadística, razón fundamental de su mantenimiento.

El artículo 1.º del proyecto en estudio, de acuerdo con lo prescrito en el número 7.º del artículo 44 de la Constitución, autoriza al Presidente de la República para adoptar sobre este particular las medidas que estime del caso. Más bien dicho, le concede facultades extraordinarias al respecto, por cuanto la amplitud del precepto lo exige de tener que tramitar como ley todas y cada una de las resoluciones que adopte en cuanto al número, denominación y límites

de los distritos, sin otra traba que la de proceder siempre dentro de la delimitación fijada por la ley a las comunas subdelegaciones de cada departamento.

Los puntos primero y segundo que aborda el proyecto en sus artículos 2.º y siguientes, dicen relación con el cambio de cabecera y de límites de determinadas comunas.

El mensaje da explicaciones amplias y detalladas para justificar esas alteraciones, de tal manera que vuestra Comisión, a fin de no alargar innecesariamente su informe, se remite expresamente a ellas. Quiere, sin embargo, en pocos términos y sin referirse a cada caso en particular, hacer un breve resumen de las causas determinantes de la reforma.

1.º Deslindes anticuados y defectuosamente hechos dividen dos comunas en forma que ciertas ciudades quedan distribuidas entre ambas, con una parte dependiente de la cabecera urbana y, la otra, de una rural.

2.º Fijación de límites por líneas rectas imaginarias entre puntos distantes y mal definidos, líneas trazadas con prescindencia de los accidentes naturales y, aún de los linderos de las propiedades de particulares, en forma que muchas hijuelas, cortadas por ese trazado, pertenecen, por secciones, a diversas comunas;

3.º Desigual división del territorio departamental en comunas, algunas de las cuales ni siquiera corresponden a la zona de atracción natural;

4.º Fijación de límites en desacuerdo con la configuración geográfica del territorio, comodidad de sus habitantes, importancia de los centros poblados, línea ordinaria de las comunicaciones, centro de los servicios judiciales y administrativos;

5.º Cabeceras de comunas ubicadas en desacuerdo con la importancia de las ciudades, su extensión, población y servicios en general.

Estos son, en líneas generales, los defectos o errores que el proyecto trata de corregir.

Vuestra Comisión de Gobierno lo ha estudiado con especial interés. Asesorada por el Conservador del Registro Civil, don Alberto

Edwards, oyó sus explicaciones y tuvo a la vista los planos de los territorios afectos a las medidas que en él se consultan.

Fruto de ese detenido examen es el convencimiento que la asistió en orden a la necesidad y oportunidad de la proposición en estudio, razón que la mueve a recomendarla a la aprobación del Honorable Senado, con la sola enmienda de suprimir en los artículos 7.º y 9.º la frase: "Sus límites son", que se emplea respecto de cada una de las comunas, frase redundante dada la redacción de las disposiciones en que incide.

Sala de la Comisión, a 8 de Agosto de 1930.—**Artemio Gutiérrez.** — **Carlos Villarroel.** — **A. Rivera Parga.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la moción de los honorables Senadores don Nicolás Marambio, don Vicente Adrián, don Exequiel González, don Absalón Valencia y don Armando Jaramillo, con que inician un proyecto de ley sobre jubilación de don Manuel Novoa Cuadra.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre jubilación de don Pedro Rivas Vicuña.

Honorable Senado:

La ley número 4,565, de 31 de Enero último, estableció en su artículo 8.º que las funciones de juez serán incompatibles con el ejercicio de la profesión de abogado y con todo otro cargo judicial o función fiscal o municipal retribuida.

El decreto-ley número 363, de 17 de Marzo de 1925, que organizó la Justicia de Menor Cuantía, dió facultades al Presidente de la República para crear Juzgados de esta clase en los lugares que no fueran cabecera de departamento, nombrando para desempeñarlos al Oficial del Registro Civil correspondiente.

De acuerdo con esta facultad, el Ejecutivo creó el único Juzgado de Menor Cuantía de esta naturaleza que existe en la actualidad y que funciona en La Calera a cargo de don Carlos Grez.

La Contraloría General ha objetado el sueldo que se paga al señor Grez en su carácter de Juez de Menor Cuantía por el hecho de percibir, también, remuneración fiscal como Oficial del Registro Civil. Esta situación proviene de un olvido en que se incurrió al dictarse la ley número 4,565, antes citada, en la que no se exceptuó de las incompatibilidades que ella establece el cargo de Juez de Menor Cuantía que, como se ha dicho, debe ser precisamente servido por Oficiales del Registro Civil en conformidad al decreto-ley número 363.

La Comisión de Legislación y Justicia, impuesta de los antecedentes relacionados, considera aceptable el proyecto materia del presente informe, por cuyo motivo tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 11 de Agosto de 1930.—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Nicolás Marambio M.**—**Oscar Urzúa.**—**Jacinto León Lavín.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre concesión de jubilación, por gracia, a doña Griselda González G. y a doña María de los Santos Pérez Díaz.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud en que doña Zoila Espejo de Fuenzalida, pide se rehabilite a su esposo, don Balbino Fuenzalida, en el goce de la pensión de retiro que perdió por su salida del Ejército.

3.º De una moción de los honorables Senadores don Guillermo Azócar, don Carlos

Villarroel, don Artemio Gutiérrez y don Ab-salón Valencia, con que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Beatriz Letelier viuda de Reyes.

## INCIDENTES

### 1.— INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS CARGOS PUBLICOS

En señor **Opazo** (Presidente): — En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Núñez Morgado**. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un informe de la Comisión de Legislación y Justicia en que evacua la consulta que se le hizo, relativa a la incompatibilidad entre un cargo de Juez de Menor Cuantía y Oficial del Registro Civil de La Calera.

Rogaría a Su Seroñía tuviera a bien solicitar el asentimiento unánime de la Sala, a fin de tratarlo sobre tabla. Es un asunto muy sencillo, que seguramente ocupará la atención del Senado sólo por breves minutos.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la insinuación del honorable señor **Núñez Morgado**.

Si no hay inconveniente, se discutirá sobre tabla el asunto a que se ha referido el honorable Senador.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión de Legislación y Justicia dice:

“Honorable Senado:

“La ley número 4,565, de 31 de Enero último, estableció en su artículo 8.º, que las funciones de juez serán compatibles con el ejercicio de la profesión de abogado y con todo otro cargo judicial o función fiscal o municipal retribuída.

“El decreto-ley número 363, de 17 de

Marzo de 1925, que organizó la justicia de menor cuantía, dió facultades al Presidente de la República para crear juzgados de esta clase en los lugares que no fueran cabecera de departamento, nombrando para desempeñarlos, al Oficial del Registro Civil correspondiente.

“De acuerdo con esta facultad, el Ejecutivo creó el único juzgado de menor cuantía de esta naturaleza que existe en la actualidad y que funciona en La Calera, a cargo de don Carlos Grez.

“La Contraloría General ha objetado el sueldo que se paga al señor Grez en su carácter de Juez de Menor Cuantía por el hecho de percibir, también, remuneración fiscal como Oficial del Registro Civil. Esta situación proviene de un olvido en que se incurrió al dictarse la ley número 4,565, antes citada, en la que no se exceptuó de las incompatibilidades que ella establece, el cargo de Juez de Menor Cuantía que, como se ha dicho, debe ser precisamente servido por oficiales del Registro Civil en conformidad al decreto-ley número 363.

“La Comisión de Legislación y Justicia, impuesta de los antecedentes relacionados, considera aceptable el proyecto, materia del presente informe, por cuyo motivo tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado”.

Firman este informe los honorables Senadores señores **Barros Errázuriz, Marambio, Urzúa y León Lavín**.

El proyecto dice así:

Artículo 1.º Se declara que la incompatibilidad establecida por el artículo 8.º de la ley número 4,565, a contar desde la fecha de su vigencia, no rige para el Juez de Menor Cuantía y Oficial Civil de La Calera.

Art. 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el **Diario Oficial**.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

## 2.— PENSION DE GRACIA A DON JOSE TORIBIO MEDINA

El señor **Cabero**. — Desearía saber si está informado por la Comisión el proyecto que concede una pensión a don José Toribio Medina.

El señor **Opazo** (Presidente). — No, señor Senador.

El señor **Cabero**. — Este proyecto ha sido despachado favorablemente por la Honorable Cámara de Diputados, de modo que sería de esperar que los miembros de la Comisión respectiva lo despachen favorablemente a la brevedad posible. Se trata de uno de los pocos casos justificados para conceder una pensión de gracia, y, por otra parte, es ésta una oportunidad para demostrar que el país aprecia y agradece debidamente los servicios de los intelectuales que han contribuido a enaltecer el nombre de Chile.

El señor **Schürmam**. — Entiendo que ni siquiera se ha dado cuenta al Senado de este proyecto.

El señor **Cabero**. — La Cámara de Diputados ya lo despachó.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra en los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminado los incidentes.

### ORDEN DEL DIA

#### Lotería de la Universidad de Concepción

El señor **Opazo** (Presidente). — en el orden del día, corresponde ocuparse del proyecto relativo a la Lotería de la Universidad de Concepción.

En la sesión anterior, se dió lectura al informe de las Comisiones de Hacienda y Educación Pública unidas y ese informe ha

sido repartido oportunamente a los señores Senadores.

En discusión general el proyecto.

El señor **Schürmam**. — Me voy a permitir hacer algunas breves consideraciones acerca del informe de las Comisiones de Educación Pública y Hacienda unidas, recaído en el proyecto que modifica el decreto-ley número 484, que autoriza el funcionamiento de la Lotería de la Universidad de Concepción.

Estas Comisiones celebraron diversas reuniones y discutieron largamente esta cuestión. No extrañará el Honorable Senado que se haya tomado tanto interés por estudiar minuciosamente este asunto, si considera que es la primera vez que el Congreso de Chile va a legislar autorizando el funcionamiento de una lotería.

Saben mis honorables colegas que la tendencia de los Poderes Públicos y el ambiente general del país, han sido siempre desfavorables al establecimiento de loterías, ruletas y juego en general. Los partidos políticos las han aceptado. El partido Conservador las repudia como contrarias a la moral el partido radical en su convención de Chillán, estableció entre otros principios, la supresión de las loterías y juegos de azar; los liberales tampoco las aceptan, y el partido demócrata las considera contrarias a la economía popular.

No es de extrañar así, que algunos intentos aislados hechos en el Congreso para establecer loterías, hayan fracasado totalmente.

El honorable señor Zañartu, por ejemplo, habló en cierta ocasión del establecimiento de una lotería nacional, y su propósito fué recibido, como vulgarmente se dice, en las astas del toro.

Siendo este el ambiente general existente, era lógico que nuestra legislación reflejara también ese ambiente, y es así como el Código Civil considera el juego y la apuesta como contratos aleatorios, y los reglamenta en los artículos siguientes:

“Artículo 2,260. El juego y la apuesta no producen acción sino solamente excepción. El que gana, no puede exigir lo pagado. Pero si el que pierde, paga, no puede re-

petir lo pagado, a menos que se haya ganado con do'lo".

El Código Penal, por su parte, define lo que es lotería en su artículo 275, que dice:

"Es lotería toda operación ofrecida al público y destinada a procurar ganancia por medio de la suerte".

Y en su artículo siguiente agrega:

"Artículo 176. Los autores, empresarios, administradores, comisionados o agentes de loterías no autorizados legalmente, incurrirán en una multa de cien a mil pesos, y perderán los objetos muebles puestos en lotería.

"Si los objetos puestos en lotería fueren inmuebles, la pena será multa de mil a cinco mil pesos.

"En caso de reincidencia se les aplicará, además, la reclusión menor en su grado mínimo".

Como se ve, el Código Penal deja, en cierto modo, la puerta abierta para la lotería, siempre que sea legalmente autorizada. Sin embargo, y a pesar de que había esta posibilidad de establecer la lotería, hasta hoy no se había hecho uso de ella, aunque se jugaba en todas partes del país.

Recordarán los honorables Senadores aquellas rifas de sitios, que algunas veces fueron atacadas por los Promotores Fiscales como contrarias a la ley; recordarán seguramente aquellos sorteos de mercaderías que hacían las grandes casas comerciales para hacer reclame a sus productos; recordarán también que desde tiempo atrás han existido las agencias de loterías extranjeras en el país.

Más aun, a pesar de la prohibición legal, la propia Universidad de Concepción estableció la lotería privada, que fué atacada por el promotor fiscal de aquel departamento como contraria a la ley.

En estas condiciones, el legislador, que tenía que estar de acuerdo con la moral existente, dictó la ley interpretativa número 3,977, de fecha 1.º de Septiembre de 1890, por la cual se declaraba que el artículo 276 del Código Penal, se refería a toda lotería que hubiese sido autorizada legalmente en Chile. Se declaraba, además, que sólo por medio de leyes especiales se podía

autorizar el expendio de boletos de loterías nacionales y extranjeras.

Esta ley lleva las firmas del Presidente Balmaceda y de su Ministro del Interior, don Belisario Prats.

Sin embargo, como he dicho, se siguió en todo el país con el sistema de juego de lotería y de sorteos, hasta el momento en que se estableció la primera Junta de Gobierno, que presidió el general Altamirano. Esta Junta dictó un decreto-ley, que, con su exposición de motivos, dice lo siguiente:

"Decreto-ley número 71. de 29 de Octubre de 1924. — Teniendo presente que es contrario a la economía del pueblo la tolerancia de loterías y demás operaciones análogas que lo aparten del ahorro, bajo el incentivo de la suerte,

La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente decreto-ley:

Artículo 1.º Se prohíbe toda operación que tenga por objeto procurar ganancias por medio de la suerte, en cualquier forma que se proponga, como donación, ahorro, venta de especies, de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, o premio en dinero".

El artículo 2.º ordena la liquidación de todas las operaciones de ese género, dentro del plazo de seis meses.

Los demás artículos imponen penas a los infractores.

Este decreto-ley lleva las firmas de los señores Altamirano, Neff y Bennett y de don Gregorio Amunátegui como Ministro.

Este decreto-ley, a pesar de sus terminantes disposiciones, no derogó la ley número 1,528, de 2 de Mayo de 1902, que se refería a las apuestas mutuas en los hipódromos y que establece que solamente en los hipódromos establecidos con autorización del Presidente de la República y que pertenecieran a sociedades cuyo principal objeto fuera el fomento de la raza caballar y que obtuviesen personalidad jurídica, podrían organizarse y mantenerse el sistema de apuestas mutuas.

Esta ley entrega la mitad del beneficio a la sociedad respectiva y la otra mitad a la beneficencia.

Algunos meses después, en Agosto 20 de 1925, estando en el Gobierno de la República el señor Arturo Alessandri y siendo su

Ministro de Justicia nuestro honorable colega, el señor Maza, se dictó el decreto-ley número 484, que autoriza la existencia de la lotería y en una de sus disposiciones se autoriza a la Universidad de Concepción, para reanudar los sorteos. Según dicho decreto, la autorización caducará en el momento mismo en que la renta líquida de los fondos de reserva, colocados al 8 por ciento de interés, produzcan anualmente la cantidad de un millón de pesos. El artículo 3.º distribuye las utilidades, de las cuales se deducen, primero, la cantidad de 600,000 pesos para los gastos ordinarios de la Universidad y el 40 por ciento para la formación del capital de reserva.

Como acabo de exponer, el artículo 1.º establecía que esta autorización sería hasta el momento de que los fondos de reserva produzcan un ingreso anual de un millón de pesos. Pues bien, se necesitan 12 y medio millones de pesos para que, colocados al 8 por ciento, se obtenga el millón de pesos. Se calcula, por lo demás, que en el próximo año estarán ya completos los 12 y medio millones de pesos y es ésta, precisamente, la causa por la cual se reforma la ley.

En estas condiciones se presentó el proyecto a la Comisión. La primera cuestión que se planteó fué la de si se debía o no mantener la autorización para la existencia de la lotería.

Discutido latamente el punto, fué resuelto finalmente en sentido afirmativo con un voto en contra. Ese voto fué el del honorable señor Echenique, quien sostuvo que no podía aceptar la lotería sin oír previamente algunas explicaciones del señor Ministro de Educación Pública.

La Comisión resolvió, como digo, mantener la autorización para el funcionamiento de la lotería y acordó darle, al mismo tiempo, el carácter de lotería nacional.

Acordó aceptar en vista de que la circunstancia de haber funcionado la lotería de la Universidad de Concepción desde 1924, sin autorización legal, y con posterioridad hasta hoy sin interrupción, ha contribuido para que domine en el público la idea de que se mantenga como algo definitivo su existencia.

Además, tuvo en cuenta la Comisión, que si no se diera la autorización para que continuara funcionando la lotería, siempre seguiría la afición del público a jugar, afición que existe desde que se promulgó el Código de Procedimiento, ya sea a la lotería, a las apuestas mutuas u otros juegos de azar; y se estimó, por consiguiente, que era preferible dar esa autorización y no tener que tolerar el juego de las loterías extranjeras, con la correspondiente salida de capitales.

Por último, la Comisión tuvo presente, para informar favorablemente este primer punto, que se ocasionaría un grave daño a la Universidad de Concepción, a la Cruz Roja de Chile y a la Beneficencia Pública, que participan actualmente de las utilidades de la lotería.

La Comisión varió un poco el procedimiento propuesto por el Ejecutivo en su mensaje, dándole carácter de lotería nacional, porque estimó que con ello se coonestaba en parte lo que podía considerarse inmoral. Por otra parte, dándole el carácter de lotería nacional se evitará que se establezca otra y que se puedan presentar en el futuro proyectos análogos al Congreso.

Estimó, también, la Comisión, que con darle carácter nacional la inversión de mayor seriedad, lo que contribuiría grandemente a aumentar su estabilidad y rentabilidad.

El segundo punto resuelto por la Comisión es relativo a la administración de la lotería. Hasta hoy ella ha sido administrada por la Universidad de Concepción, a quien pertenecía el 50 por ciento de sus entradas. La Comisión ha acordado que la lotería nacional siga en manos de la Universidad de Concepción, es decir, bajo su administración y que el 50 por ciento de sus utilidades sean para ella, distribuidas de manera que el 35 por ciento se destine a los gastos ordinarios de enseñanza de este plantel y el 15 por ciento a la formación de su capital de reserva. El 50 por ciento restante, ha sido destinado a fines de beneficencia y a la construcción de hospitales. La Comisión creyó conveniente mantener la administración de la lotería en manos de la Universidad de Concepción por ser este un privilegio que le pertenecía y porque la

Universidad conoce perfectamente el mecanismo práctico de la lotería, no siendo, por lo tanto, prudente perturbar su funcionamiento y menoscabar sus entradas con un cambio brusco en este punto, ya que cualquier acto de inexperiencia podría traer graves perjuicios. Por otra parte, en ciudades de provincias como Concepción, giran alrededor de estos negocios, muchos intereses que en los momentos actuales la Comisión ha considerado prudente respetar.

Finalmente, la seriedad de la Universidad de Concepción para administrar este negocio, está probada y, por lo tanto, conviene mantenerla en sus manos. Este último punto, señor Presidente, es relativo a la seriedad de la administración en la lotería, se comprueba con algunos datos estadísticos relativos al funcionamiento y utilidades obtenidas.

La primera emisión de boletos, el año de 1925, fué de 1.312,780 pesos; los premios pagados en los sorteos ascienden a 774,795 pesos 75 centavos; las comisiones pagadas, a un total de 161,724 pesos y la utilidad líquida fué de 299,256 pesos 55 centavos.

En el año 1926, las emisiones de boletos los diferentes sorteos fueron de 11.043,725 pesos; el valor de los premios pagados en los diferentes sorteos fué de 7.039,030 pesos 36 centavos; el monto de las comisiones pagadas por la venta de boletos fué de 1.376,725 pesos y la utilidad obtenida fué de 2.189,304 pesos 49 centavos.

En el año 1927, la emisión de boletos ascendió a la suma total de 16.500,545 pesos; el monto total de los premios pagados fué de 10.683,857 pesos 11 centavos; el valor total de las comisiones pagadas por venta de boletos fué de 1.746,503 pesos y la utilidad obtenida fué de 3.611,888 pesos 31 centavos.

En el año 1928, la emisión de boletos subió a 29.487,335 pesos; los premios pagados ascendieron a 19.574,088 pesos; el monto de lo pagado por comisiones fué de 2,911,014 pesos y la utilidad obtenida fué de 6.359,638 pesos 99 centavos.

En el año 1929, el valor total de los boletos emitidos en los distintos sorteos fué de 39.486,620 pesos el valor de los pre-

mios pagados mué de 26.570,866 pesos; el valor de las comisiones pagadas fué de 3.298,852 pesos; y la utilidad obtenida fué de 8.995,972 pesos 49 centavos.

Y según el programa que se ha trazado la Dirección de la Lotería de la Universidad de Concepción, para el año de 1930, el monto de los boletos emitidos ascenderá a 31.152,000 pesos; el valor de las comisiones pagados en los distintos sorteos llegará a 31.152,00 pesos; el valor de las comisiones que será necesario pagar por la venta de boletos, será de 4.248,000 pesos; y la utilidad que se obtendrá será de 11.800,000 pesos.

Según estos datos, se ve el incremento y el desarrollo que ha alcanzado la lotería en los últimos tiempos. Desde un millón trescientos y tantos miles de pesos emitidos en boletos en el primer año de su creación, o sea en 1925, ha llegado o llegará en el presente año, a un total de boletos emitidos por un valor de 47.200,000 pesos y con una utilidad líquida de 11.800,000 pesos.

Paga la Universidad de Concepción en premios el 66 por ciento de sus entradas; por comisiones y gastos, el 9 por ciento; y obtiene una utilidad del 25 por ciento. Según los reglamentos, las comisiones por venta de boletos puede llegar hasta el nueve por ciento del valor total de las emisiones. Pagadas las comisiones por la venta de boletos, el dos por ciento restante es para hacer frente a los gastos generales.

La Comisión, al considerar conveniente entregar a la misma Universidad de Concepción la administración de la lotería, ha tenido, además, en cuenta que ella tiene personería jurídica reconocida por el Estatuto Universitario dictado en el mes de Noviembre del año pasado.

La Universidad consta de las siguientes facultades: de Ciencias Sociales y Jurídicas, de Filosofía y Educación, de Medicina, de Tecnología, de Farmacia y de Dentística.

Concepción, vé en su Universidad uno de los más evidentes factores de actividad y progreso. Su obra educacional vasta e intensa, su influencia en el aumento de la población; su importancia bajo el aspecto económico, han debido crear alrededor de

ella, un ambiente de generales simpatías, una vinculación profunda que es sentida por todo el mundo, no sólo en Concepción, sino de la extensa zona del sur.

La Universidad de Concepción merece, pues, la confianza que en ella ha depositado la mayoría de los miembros de la Comisión, y digo la mayoría, porque a este respecto hubo un voto en contra.

Otro de los puntos resueltos por la Comisión en su informe y que es sin duda el que dará lugar a más extensa discusión en esta Sala, es el relativo a la distribución de las utilidades.

Según el proyecto de la otra Cámara, las utilidades líquidas se distribuyen en la siguiente forma:

a) El 35 por ciento para el sostenimiento y fomento de los servicios de la Universidad de Concepción;

b) El 15 por ciento para la formación del capital de reserva de la misma Universidad;

c) El 25 por ciento para los servicios de la Junta Central de Beneficencia;

d) El 10 por ciento para la Cruz Roja de Chile; y

e) El 15 por ciento para la construcción del Hospital Clínico de Santiago y de escuelas industriales para hijos de obreros y primarias y rurales en provincias.

En conformidad al artículo transitorio, durante los años 1931, 1932 y 1933, el porcentaje a que se refiere la letra b) del artículo 2.º de esta ley, será sólo de 5 por ciento. El producto del 10 por ciento en que se reduce esta letra, se distribuirá en la siguiente forma:

20 por ciento para la Escuela de Minas de Copiapó

20 por ciento para la Escuela Industrial de Iquique;

40 por ciento para la Escuela Industrial de Temuco; y

20 por ciento para la Escuela Industrial de Valdivia.

La Comisión recomienda al Honorable Senado la siguiente distribución: 35 por ciento para el sostenimiento de los servicios universitarios, o sea, el mantenimiento del inciso a); 15 por ciento para formar el capital de reserva de la misma Universidad,

o sea, el mantenimiento del inciso b) del artículo 2.º.

Recomienda suprimir las letras c), d) y e) y el artículo transitorio y destinar el 50 por ciento en ellas comprendido a aquellas otras de beneficencia pública y construcción de hospitales que determine el Presidente de la República.

Las razones que han tenido las Comisiones unidas para recomendar esta distribución, las voy a dar en breves palabras. Han considerado las Comisiones que no se podía indicar por medio de una ley como la que se discute, la distribución de 50 por ciento entre las instituciones que se creyeran con derecho a percibir parte de los dineros de que se trata, por la sencilla razón de que una distribución de esta naturaleza sólo la haría el Congreso bajo la presión de influencias y empeños, ya que se encuentra incapacitado para conocer a fondo las necesidades de las instituciones que podrían ser agraciadas con estos fondos. Estimó, pues, la Comisión mucho más conveniente que S. E. el Presidente de la República haga esa distribución. El tiene a su alcance los informes de los técnicos y los demás elementos de apreciación necesarios para distribuir en forma equitativa esas cantidades.

Han creído las Comisiones que no era conveniente que una ley destinada a reglamentar el funcionamiento de una lotería, se convirtiera en una especie de ley de presupuestos extraordinarios.

Por otra parte, para consignar la idea de entregar ese 50 por ciento a la Beneficencia Pública, y construcción de hospitales, se tuvo en cuenta que es justo que esos fondos, hasta cierto punto ilícitamente adquiridos, vuelvan al pueblo que los ha desembolsado para aliviar con ello sus dolores y sus miserias.

Personalmente quiero agregar dos palabras respecto a la supresión del artículo transitorio, porque fui yo quien insinuó esta supresión, como asimismo la anteriormente aludida.

Veo con profunda simpatía la educación industrial, especialmente en las provincias australes de las que soy representante en esta corporación. Sin embargo, he debido

reconocer que es inconveniente aprovechar esta ley para darle fondos, y para distribuir otra parte en forma arbitraria, pues, ni la Honorable Cámara de Diputados ni el Honorable Senado tienen antecedentes precisos para hacer una distribución estrictamente justa. La mejor prueba de ello es que, después de aprobado el proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, uno de sus miembros que intervino activamente en esa distribución, envió a la Comisión de Hacienda una indicación para variarla.

Las demás modificaciones que propone en su informe la Comisión del Honorable Senado, son de carácter secundario, y serán explicados en la discusión particular.

En resumen, estimo que el proyecto debe ser aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Ríos**. — Empezaré por manifestar que, en el fondo, no estoy lejos de participar de los mismos escrúpulos que asaltan al honorable señor Schürmann, acerca del establecimiento en el país, en forma oficial, de las loterías, ruletas, apuestas mutuas en los hipódromos, etc.

Tampoco puedo desconocer que en el programa de todos los partidos políticos, inclusive el Radical, se ha estampado como principio el repudio de los juegos de azar, mencionándose especialmente los que acabo de enumerar.

Pero los tiempos han cambiado y, sin duda alguna, esos programas han quedado un poco atrasados; y en esas condiciones no debe permanecer una entidad política, porque es preciso que los principios en que ellas se basan consulten las aspiraciones del país en el momento presente.

Nuestro honorable colega, el señor Schürmann ha reconocido que, a pesar de las leyes dictadas para prohibir los juegos de azar, siempre han existido en Chile, ocasionando sólo graves daños a la colectividad. De ahí que yo piense que si las loterías y otros juegos semejantes se pueden aprovechar con un fin de beneficencia de tan alta importancia como es el sostenimiento y progreso de instituciones de tanta transcendencia como la Universidad de Concepción, debemos aceptar su existencia legal como algo necesario, pues así podre-

mos reglamentarla en forma que no cause ninguno de los perjuicios que, por lo general, irrojan los juegos de azar, especialmente entre las clases necesitadas de la sociedad.

Por esta razón he prestado mi concurso al proyecto que ahora discutimos; como lo presté también al que autorizó el funcionamiento de la ruleta en Viña del Mar, y lo seguiré prestando a otros proyectos de igual naturaleza que lleguen a esta Cámara.

Por otra parte, tengo el convencimiento de que es más práctico reglamentar que prohibir; que someter el país a una tutela estricta respecto de algunos vicios y males humanos, puede ser más perjudicial que aceptarlos con una reglamentación atinada.

El proyecto que hoy se discute, señor Presidente, obedece a un objeto que pudiéramos llamar principal, cual es el sostenimiento de la Universidad de Concepción. Afortunadamente, y como es natural, ni en la Honorable Cámara de Diputados, ni en la Comisión de Hacienda de esta Honorable Corporación, ha habido discrepancia alguna en cuanto a la necesidad y conveniencia de mantener los recursos que necesita para su sostenimiento y desarrollo la Universidad del Sur, y todos hemos estado de acuerdo en reconocer la importancia de la obra cultural y educacional que desarrolla dicho plantel de enseñanza.

Los que hemos pasado la mayor parte de nuestra vida en la ciudad de Concepción y hemos presenciado los enormes esfuerzos realizados por los hombres que en un principio acariciaron el casi utópico ideal de ver fundada en aquella ciudad una Universidad, comprendemos y apreciamos en lo que vale el esfuerzo de aquéllos ciudadanos para convertir en la hermosa realidad de hoy día lo que en un principio aparecía como irrealizable, y como la obra sólo de unos pocos ilusos, pero bien intencionados.

No creo que haya necesidad de analizar en detalle la obra realizada hasta hoy por la Universidad de Concepción: ella es conocida y justicieramente apreciada por todos mis honorables colegas. Sin embargo, y con el solo objeto de que quede constancia en los anales del Honorable Senado, voy a hacer una brevísima relación de lo que es,

y de la labor que desarrolla dicha Universidad.

En Marzo de 1917, se organizó el primer Comité pro-Universidad y Hospital Clínico de Concepción y sus primeros pasos fueron encaminados a obtener del Gobierno la creación de la Universidad. Estériles fueron sus esfuerzos, hasta que a principios de 1919, convencido el Comité de que el Gobierno no crearía quién sabe en cuanto tiempo la Universidad, resolvió abrirla por su propia cuenta, y confiado sólo en el patriotismo y generosidad de los vecinos de Concepción y de toda la región del Sur, que ayudarían con sus recursos económicos a la realización de una obra que es aplaudida por toda la región del Sur de Chile y que, dada su importancia, debe serlo por el país entero.

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor **Ríos**. — Con el mayor agrado, Su Señoría.

El señor **Concha** (don Luis Enrique). — Sólo quiero agregar un antecedente relacionado con el punto a que se está refiriendo Su Señoría.

Me parece que el señor Malaquías Concha, siendo Diputado, obtuvo que se consultara en el presupuesto de la época una partida destinada a la fundación de la Universidad de Concepción. He traído este recuerdo a la memoria de Su Señoría, a fin de que quede constancia exacta en la historia de aquel establecimiento.

El señor **Ríos**. — Es exacto el recuerdo que hace Su Señoría; sólo por un olvido no había citado este hecho tan grato.

Efectivamente, en los presupuestos de hace algunos años se consultó una pequeña partida para la fundación de la Universidad de Concepción.

Como decía, señor Presidente, la Universidad inició su labor, podemos decir, tímidamente, y con el nombre de "Escuelas Universitarias", abrió las cátedras de Farmacia, Dentística, Educación y Química Industrial.

Para dar una idea de lo que fué en un principio la Universidad de Concepción voy a permitirme dar lectura a algunos párrafos de un folleto recientemente publicado,

que hace una historia sucinta sobre esta materia. Refiriéndose a la apertura de las "Escuelas Universitarias", dice dicho folleto:

"Fué aquél un gesto heroico y temerario.. Dificilmente Universidad alguna en el mundo ha nacido en cuna más humilde y desamparada. La opinión de Concepción estaba preparada para querer una Universidad, pero no contaba con los medios ni para empezar a mantenerla. Recibió la nascente institución algunas sumas de benefactores de la localidad, pero eran pequeñas para obras como éstas. La muchachada del Centro. Dramático del Liceo de Concepción, capitaneada por el actual Diputado don Juvenal Hernández, sacrificó sus vacaciones de Septiembre y se lanzó a los pueblos del Sur en jira de arte estudiantil a buscar fondos. Con el producto de sus veladas bufas envió siete mil pesos. Los municipios de la región se mostraron muy bien inspirados y acordaron subvenciones, siempre módicas, en favor de la Universidad. Pero ni por ser módicas las pagaron, con excepción honrosa de la comuna de Perquenco. Se efectuaron colectas públicas. Las damas de la sociedad penquista y las colonias italiana y española se sacrificaron repetidas veces organizando fiestas en favor de la nueva obra. El presupuesto fiscal consultó algunas reducidas subvenciones que nunca pasaron de cincuenta mil pesos al año. Los estudiantes cancelaban sus derechos de matrícula, que eran entonces, como ahora, de trescientos pesos anuales. Pero todo esto era muy poco para lo que se necesitaba, y la Universidad se mantuvo principalmente por el entusiasmo, tenacidad y abnegación de sus fundadores y de los primeros maestros que profesaron en sus aulas.

Así funcionaba, en medio de una pobreza franciscana. ¡Qué principios aquéllos! El profesor de Química, don Salvador Gálvez, no disponía de otros aparatos para hacer los experimentos de esa ciencia, que tubos vacíos de Aspirina Bayer, y un pequeño anafe, que él mismo debía llevar de su casa a la clase en el bolsillo. En la denominada Escuela Dental, que ocupaba dos salas de una vetusta casa, no había para los clientes más que un sillón que en sus buenos

tiempos lo había sido de la peluquería del Club de Concepción. Se encontraba en el desván de los trastos inservibles; de aquí fué tomado y, adecuadamente reparado, vino a servir para que más de una docena de jóvenes se iniciaran en la importante carrera que les iba a asegurar el porvenir".

Hoy, la Universidad de Concepción, funciona con toda regularidad y va en pleno crecimiento para convertirse, sin duda alguna y dentro de poco, en un plantel de enseñanza que muy poco tendrá que envidiar a los similares del Continente americano. Funcionan en ella las siguientes facultades. de Ciencias Sociales y Jurídicas, de Filosofía y Educación, de Medicina, de Tecnología, de Farmacia y de Dentística.

Actualmente estudian en la Universidad de Concepción 550 alumnos de ambos sexos y hasta el año 1929 se habían graduado 136 farmacéuticos, 61 dentistas, 27 profesores de inglés, 7 profesores de francés, 28 profesores normalistas, 29 ingenieros químicos y 4 químicos analistas; y hasta el tercer año de medicina han terminado 60 estudiantes. Tiene acordada la Universidad la creación de un Instituto de Física y Matemáticas que dé la base científica para todas las profesiones técnicas de ingeniería; tiene también en estudio la creación de una Facultad de Comercio con una Escuela de altos estudios comerciales. Por fin, tiene en estudio la creación de una Facultad de Agronomía y sólo espera para poner en práctica este proyecto contar con los fondos necesarios para la adquisición de una propiedad rural adecuada. Y toda esta obra que pudiéramos llamar grandiosa por la labor realizada, se debe, únicamente, al funcionamiento de la Lotería que hoy con escrúpulos, que yo justifico, critican algunos señores Senadores.

Fácil es comprender, señores Senadores, la importancia que un plantel de esta naturaleza tiene para la zona sur del país; pero para apreciarlo en toda su extensión, es necesario haber nacido en aquella zona y haber experimentado los enormes sacrificios que han tenido que afrontar los padres para la educación de sus hijos cuando faltos de recursos, faltos de medios de comunicación y faltos de relaciones tenían que verse obligados a mandar sólo a sus

hijos a la capital, en la que, sin el consejo oportuno del padre o de la madre, se perdían en el torbellino novedoso de la vida de una gran ciudad. Hoy no ocurrirá esto: ahí está la Universidad de Concepción que les proporcionará toda clase de facilidades para la buena educación e instrucción de sus hijos.

Pero si bien es cierto, señor Presidente, que ni en la Honorable Cámara de Diputados ni en la Comisión Unida del Honorable Senado ha habido discrepancia alguna para conceder recursos a la Universidad de Concepción, no lo es menos que la mayoría de la Honorable Comisión que estudió este proyecto, ha mirado con un poco de egoísmo otros servicios de mucha importancia, cuya atención está consultada en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, y que el Senador que habla, tal como lo manifestó en la Comisión, se hará un deber en sostener en esta Honorable Corporación Me refiero, señor Presidente, a los servicios de la Cruz Roja de Chile, a la construcción del Hospital Clínico de Santiago, a la educación industrial y, especialmente, a la construcción de escuelas primarias y rurales en provincia.

Para el Senador que habla, que es provinciano, y que representa en esta Honorable Corporación a tres provincias, tal vez las más abandonadas hasta ahora en cuanto a edificación escolar rural se refiere, tiene enorme importancia la disposición de la Honorable Cámara de Diputados que consulta un 15 por ciento de las utilidades de la Lotería de Concepción a la construcción del Hospital Clínico de Santiago, a la educación industrial y a la edificación de escuelas rurales primarias en provincias. En cuanto a la construcción del Hospital Clínico de Sanitago, no me detendré demasiado en su defensa porque está en el vencimiento de todos que hay urgente necesidad en realizarlo. Lo mismo puedo decir respecto de los servicios de la Cruz Roja de Chile, que actualmente tiene el 30 por ciento de las utilidades de la Lotería de Concepción; la Honorable Cámara de Diputados, rebajó ese porcentaje a 10 por ciento y la Comisión del Honorable Senado lo ha eliminado completamente, como si se tratara de un servicio sin importancia y

no hubiera prestado una valiosa atención, sobre todo a la clase más necesitada.

En cuanto a la educación primaria rural, que el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados favorece con una parte, aunque insignificante, de las utilidades de la Lotería de Concepción, voy a hacer, y pido excusas a mis honorables colegas, algunas observaciones para demostrar el desastroso estado en que se encuentra.

Gobernantes y legisladores, educadores y agricultores, han permanecido hasta la presente administración pública, despreocupados en absoluto de la escuela primaria rural, sin reconocerle otra misión que enseñar a leer y escribir a los hijos de las masas campesinas.

Nada ha contrariado más la realidad ni ha hecho mayores males al país, que mantener hasta ahora deprimida la escuela primaria rural, a pesar de que nuestro territorio es en sus tres cuartas partes agrícola.

Ha correspondido al actual Gobierno y autoridades educacionales, darse cuenta de esta situación y medir la magnitud del vacío, convenciéndose de la urgente necesidad que hay de que las escuelas primarias de Chile se pongan en situación de ser lo que lógica y naturalmente les corresponde: base y fundamento de la educación nacional, capacitadas para educar convenientemente las generaciones agrarias de un país netamente agrícola.

Debemos reconocer que la escuela primaria rural está íntimamente ligada a la vida entera del país, y tiene atingencias estrechas con los demás problemas nacionales.

La reforma educacional, para que sea fecunda en beneficios positivos y duraderos, tiene necesariamente que ir relacionada con el estudio de las demás cuestiones de interés público, engranándola en la compleja estructura social.

En tal virtud, se nos presentan para la enseñanza rural múltiples problemas educacionales, sociales y económicos, que es necesario abordar en forma gradual y segura.

Según la estadística, tenemos los siguientes antecedentes referentes a este problema:

Población total del país . . . .	4.200,000
Población urbana . . . . .	1.600,000
Población rural . . . . .	2.600,000

Población escolar del país calculada en el 20 por ciento de la total, edad 7 a 16 años, inclusive (niños) . . . . .	840,000
Total de escuelas urbanas . . . .	800
Total de escuelas rurales . . . .	2,255
Población escolar urbana . . . .	320,000
Población escolar rural . . . .	520,000

#### Asistencia escolar

En las escuelas fiscales urbanas	212,000
En las escuelas fiscales rurales . . . . .	210,000
En las escuelas particulares urbanas . . . . .	35,000
En las escuelas particulares rurales . . . . .	7,000
Total de asistencia escolar .	464,000

#### Analfabetos

En lo urbano . . . . .	73,000
En lo rural.. . . .	303,000

#### Locales

Fiscales . . . . .	530
Cedidos . . . . .	477
Arrendados . . . . .	2,172

Tenemos, pues, que mientras en la parte urbana del país el porcentaje de analfabetos es más o menos del 23 por ciento, en la rural este porcentaje pasa del 65 por ciento en los niños de edad escolar, y del 85 por ciento en el elemento adulto.

El profesorado primario fiscal del país, asciende en total a más de 10,800 maestros, de los cuales pertenecen a las escuelas urbanas 7,000, quedando para las rurales 3,800.

Mientras se destinan 7,000 maestros a 212 mil alumnos de las escuelas urbanas, sólo se destinan 3,800 profesores a 210,000 alumnos de las escuelas rurales, o sea, que el profesorado rural, en su mayor parte con escasa preparación profesional, con locales inferiores a los establos, pesebreras y caballerizas de las grandes haciendas, y con material de enseñanza reducido, en tales condiciones debe enseñar al doble de los escolares que en mejores condiciones educa el profesorado urbano.

He aquí la resultante lógica: 303,000 niños analfabetos en el país; hay más de 200,000 niños que no reciben educación y cuya atención significaría, a razón de 40 alumnos por profesor, la creación de 6,000 plazas de profesores, con un desembolso aproximado de 36,000,000 de pesos por el solo capítulo de sueldo, sin considerar los locales, material de enseñanza y mobiliario necesarios.

A este enorme ejército de analfabetos hay que agregar el peso muerto que significa el 85 por ciento de analfabetos adultos en los campos y, lo que es más grave, más de 100 mil gañanes en el país, que llevan en general, vida de nómades, sin hogar constituido, sembrando hijos a su vez amargados, gente sin ningún arraigo a la tierra campesina, que no sabrán jamás comprender su patria, porque, en realidad, para ellos no existe, elementos que constituyen, como resultado lógico, un verdadero peligro social.

¿Cómo cultivar en ellos el amor al terruño si no lo tienen? ¿Qué afecto puede inspirarles el pequeño pedazo de suelo y la insalubre choza que se les ofrece en calidad de préstamo, y en las cuales viven sólo hasta donde le permite la voluntad del patrón?

Es llegado el momento de que los dueños de la fortuna mediten en este problema y procuren encontrar con el Gobierno su solución.

La escuela, factor fundamental de civilización, está llamada a ser en los campos agrícolas de nuestro país el único centro y plantel de cultura y educación, y debe tener una tendencia esencial y exclusivamente nacionalista.

Sobre el profesorado rural descansa la mayor de las responsabilidades educacionales, ya que ellos deben ser los mentores y consejeros desinteresados y abnegados de los niños y de sus padres, como igualmente de todos los pobladores de las haciendas. Todo esto, con mayor razón, cuanto que la mayoría de los hacendados del valle central del país no viven permanentemente en ellas sino que van sólo por pocos días o temporadas cortas, sin dispensar mayor atención a su inclinaje, el que está a merced de mayordomos o administradores, a quienes, salvo raras excepciones, poco o nada importa la escuela y sus maestros, ni los preocupa el estado de analfabetismo y rusticidad, así como

el abandono social y moral en que se debaten esas masas proletarias.

Nos encontramos, pues, ante un problema que, si bien ha merecido la atención preferente del Estado en este último tiempo, no es menos cierto que su solución requiere enormes sumas que el estado de la Hacienda Pública no permite disponer como fuera de desear.

Actualmente se discute en la Comisión de esta Cámara, un proyecto que consulta una emisión de bonos por 36,000,000 de pesos para la edificación y adquisición de locales para escuelas. Este proyecto no ha sido despachado y, seguramente, no lo será en vista del propósito de economías que abriga el Gobierno; lo que será muy sensible si se toma en consideración la importancia de los servicios que va a favorecer.

Ante una realidad educacional rural desdolorosa para el prestigio del país a la cual se procura levantar de su estado de prostración, debería el Honorable Senado acordar para ella el máximo de los fondos de cuya inversión trata en estos momentos, contribuyendo así a la reforma iniciada con tanto acierto por la administración actual y autoridades educacionales, y cumpliendo con el más elemental deber de justicia social. Debemos favorecer las instituciones educacionales que reciben al niño para su formación espiritual, física y moral.

Al proceder con este criterio, evitaremos desembolsos hechos a priori en favor de las instituciones de beneficencia que atienden al niño, no en el proceso mismo de su formación, sino en su estado de miseria y de desgracias cuando hay necesidad de salvarlo de sus males y reconstruir su salud.

Estas son las observaciones que me merece el proyecto en la parte relacionada con la construcción de escuelas rurales primarias; y por eso he tomado la determinación de prestar todo mi concurso para hacer cuanto esté de mi parte para que el Honorable Senado acepte siquiera la modesta suma destinada a contribuir a la edificación escolar rural.

En cuanto a los otros puntos de que trata el mismo artículo, a que he aludido, casi no cabe qué decir; por ejemplo, sobre la educación industrial. Con motivo de la aprobación del aumento del capital al Instituto

de Crédito Industrial, se insinuó en el Senado la necesidad o la conveniencia de que los poderes públicos se preocupasen en forma más efectiva de la organización industrial. La Cámara de Diputados tuvo a bien fijar en el proyecto una suma pequeña para algunas de estas escuelas, y, al efecto, en un artículo transitorio indicó los establecimientos a los cuales se debería ayudar por un período de tres años. Entre esos establecimientos se encuentra la escuela industrial de Valdivia, que ha sido recibida en el Sur del país con verdadero y sincero aplauso. Me consta que los parlamentarios que tuvieron esta iniciativa en la Cámara de Diputados, han recibido de toda la región un sinnúmero de felicitaciones y calurosos aplausos por esta obra que, en realidad, es de una importancia enorme para aquel centro industrial.

Tengo a la mano un recorte del diario "La Nación" del 24 de Julio, en el cual el corresponsal de ese rotativo, da cuenta de la forma entusiasta en que fué recibida la noticia en aquella ciudad.

Dice así:

"Valdivia 23.— Muy bien recibidas han sido las gestiones de los representantes parlamentarios de la provincia para conseguir el establecimiento de una escuela industrial en esta ciudad.

Se espera que el Senado apruebe el acuerdo de la Cámara que da para este objeto una parte del producto de la Lotería de Concepción.

El establecimiento de la Escuela Industrial en Valdivia vendría a satisfacer una de las necesidades más sentidas de la ciudad. En la actualidad funcionan en ella dos Liceos, la Escuela Alemana y dos institutos comerciales, uno particular y otro fiscal, fuera de una escuela vocacional. Pero hace falta una Escuela Industrial que prepare a los jóvenes valdivianos para trabajar en las numerosas fábricas y astilleros que existen en la ciudad.

Es, en efecto, Valdivia, un poderoso centro industrial. En sus astilleros se ha fabricado el buque de acero de mayor tamaño construido en Chile, el "Abelardo Rojas", que hace en la actualidad la carrera entre Valparaíso y Guayaquil, y los mismos fabrican

carros de ferrocarril y algunas maquinarias agrícolas.

Las fábricas de zapatos y cerveza, lo mismo que la refinería de azúcar, existentes en Valdivia, ocupan miles de obreros y centenares de empleados, y dentro de poco estarán en plena actividad los Altos Hornos de Corral, de la Compañía Electro Siderúrgica.

Todo esto justifica el interés que tiene para Valdivia la instalación de una Escuela Industrial, y la satisfacción con que se ha visto que se destine a tal objeto, una parte del producto de la Lotería de Concepción.— (Corresponsal)."

Yo esperaba, señor Presidente, que este júbilo con que ha sido recibida en todo el Sur de Chile la noticia del establecimiento de la Escuela Industrial en aquella ciudad, hubiese encontrado simpático eco, por lo menos, entre los representantes parlamentarios de la región, y que, dejando de la mano los intereses regionales y los escrúpulos de programa, hubiesen prestado su concurso entusiasta a una obra que seguramente se justifica más que ninguna otra.

El señor **Schürmann**.— Ese júbilo no ha existido más que en el corresponsal del diario que nos ha leído Su Señoría. Yo he visitado aquella región y no he oído hablar de ésto.

El señor **Ríos**.— Seguramente, como se conocen bastante las ideas de Su Señoría, no le han querido hablar de esta materia.

Hace poco, el edificio de la escuela industrial de Temuco fué destruido por un incendio, siniestro que causó grandes perjuicios, no sólo entre los educandos de ese establecimiento, sino también en otra escuela, pues para poder seguir las clases y cursos de la escuela industrial, fué necesario ocupar el local de una escuela pública, a cuyos alumnos se les tuvo que privar de sus clases.

Cosa parecida ocurre en la Escuela Industrial de Copiapó.

Es sabido que el centralismo muchas veces absorbe todos los recursos y por más que se concedan fondos para un objeto determinado en provincia, pocas veces llegan a ellas en forma efectiva y oportuna.

El que habla, después de las observaciones que ha formulado, reitera su propósito ya manifestado de prestar todo su concurso y su voto, ya que no puede ofrecer más, para

que el proyecto sea despachado tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados, o bien, en otra forma que signifique mayor ayuda a los establecimientos a que me he referido.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Barahona**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión, y queda con la palabra el honorable señor **Barahona**.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### LOTERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el honorable señor **Barahona**.

El señor **Barahona**. — Voy a formular algunas observaciones, a fin de salvar mi voto acerca de este negocio, en forma muy breve, y en virtud de un convencimiento antiguo y arraigado que tengo sobre la materia.

No impugno la lotería desde el punto de vista del juego; estoy de acuerdo en que es la forma menos perjudicial que el juego puede asumir, ya que el jugador se limita a tomar un boleto de escaso valor para cada jugada y muchas veces, ni siquiera un boleto entero, sino un décimo o un quinto.

Mi convicción se funda en otro aspecto muy diverso de este problema.

Si nos fijamos un poco en la naturaleza de la lotería, si entramos al fondo de la cuestión, veremos que ella no es otra cosa que una contribución en favor de determinadas obras, que voluntariamente se impone un número limitado de personas. Si aun seguimos analizando quiénes obtienen los premios, por regla general, llegaremos a la conclusión de que no es la gente de fortuna, por cuanto el rico no se siente halagado con la esperanza tan remota de alcanzar premios; es la gente que se encuentra atada

al yunque del trabajo, aquella para la cual es muy difícil reunir el dinero necesario a fin de vivir con comodidad, la que tira el carril, por decirlo así, de tomar un boletito de lotería, lo que les obliga a cercenar en pequeñas sumas los presupuestos familiares, de por sí reducidos y mucho más en estos momentos.

Por eso digo que la lotería es una contribución con que se grava a un número limitado mediante el aliciente de los premios.

Mirada la cuestión desde este punto de vista, yo considero que las loterías son contrarias al principio de justicia que informa el precepto constitucional que establece la igual repartición de las cargas públicas en proporción a los haberes de cada cual.

En el fondo se trata, en este caso, de aplicar el principio aquel tan conocido de que la lotería es igualmente necesaria para la hacienda pública como la esquila para la oveja, tan cerca del cuero como sea posible, pero sin lastimarla. La lotería no lastima al contribuyente, puesto que este entrega gustosísimo una parte de sus recursos ante la expectativa de obtener un premio. Por mi parte, no soy partidario de este sistema de obtener recursos para obras de interés público.

Paso ahora a hacerme cargo de otro argumento. Se dice que si se suprime la lotería en el país, los aficionados a este juego tomarían boletos de loterías extranjeras. A este respecto, yo pienso que si fuera posible jugar fácilmente a las loterías extranjeras, con seguridad el público inclinado a este juego, jugaría a las dos loterías, y entonces, el mal sería mayor.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Cuando desempeñé el puesto de secretario de la Embajada en Buenos Aires, que entonces estaba a cargo del señor don Emiliano Figueroa, hicimos un cálculo acerca de la cantidad de dinero que salía anualmente del país para compra de boletos de la lotería argentina, y llegamos a la suma aproximada de doce millones de pesos.

El señor **Barahona**. — Si entonces se jugaban doce millones de pesos a la lotería argentina, quiere decir que si hubiera las facilidades a que me he referido, los aficio-

nados a este juego jugarían una cantidad más o menos igual a la lotería nacional, y otro tanto, a la Argentina y llegaríamos entonces a una cantidad exagerada.

El juego a la lotería extranjera se ha dificultado mucho porque está prohibida y penada la introducción y expendio de los boletos respectivos, y todavía si alguna persona obtuviera un premio, tendría que cobrarlo por medio de una persona amiga residente en el país respectivo, pues ningún Banco puede encargarse de hacerlo por la prohibición que existe. A pesar de esta prohibición, se sigue jugando a las loterías extranjeras, si bien en mucho menor escala que antes.

Con el afianzamiento que por medio de este proyecto se hace de la lotería de Concepción, es seguro que la cantidad que se juega anualmente subirá de cincuenta millones de pesos, cantidad que me parece excesiva para un país como el nuestro.

Pero no insisto sobre este particular, porque lo único que deseo es salvar mi voto.

Reconozco la importancia de la obra realizada por la Universidad de Concepción. En realidad, es un orgullo para el país el que la iniciativa privada haya podido llevar a efecto una obra tan importante y tan bien organizada, pero es de sentir que no haya sido realizada esa obra como las escuelas industriales de Valparaíso: por medio de erogaciones de hijos de la región.

El señor **Adrián**. — He oído con suma atención la exposición hecha hace un momento por el honorable señor Schürmann, Senador informante del proyecto en debate, y las razones que tuvieron en cuenta las Comisiones informantes para modificar el proyecto de la Cámara de Diputados que destinaba algunas sumas de dinero para impulsar el desenvolvimiento de la enseñanza industrial.

Creo que los argumentos que se hacen para no acoger favorablemente el proyecto en la forma que lo aprobó la Cámara de Diputados, no tienen mayor importancia. Aun en el día de hoy, en nuestro país se nota una marcada preferencia a desarrollar los estudios humanistas en la juventud. Constantemente se oye a los representantes del pueblo en el Congreso, formular observacio-

nes o apoyar proyectos de ley destinados a crear o ampliar liceos u otros establecimientos análogos.

Creo que este criterio no consulta el interés nacional: hemos presenciado, señor Presidente, los fracasos de la juventud que sale de estas establecimientos y que forma un ejército cada vez más numeroso de candidatos a empleados públicos. Hombres vigorosos y sanos que podían dedicar sus actividades a las industrias, que necesitan del esfuerzo físico primordialmente, los vemos desempeñando puestos propios más bien para delicadas señoritas. Creo, señor Presidente, que ya ha llegado el momento de cambiar los rumbos de nuestra enseñanza si queremos ver progresar al país.

Cada vez que voy a Valparaíso, siento la más viva admiración por la obra realizada por filántropos como Ariztía y Santa María, que con clara visión del porvenir del país, destinaron gran parte de su fortuna a crear establecimientos que den educación industrial y preparen jóvenes que puedan mañana servir efectivamente al país.

En muchos casos, he podido conocer la forma cómo se desempeñan los numerosos alumnos que han salido de las pocas escuelas industriales que hay en Chile. En los Ferrocarriles del Estado, en las Maestranzas del Ejército, en la industria particular, en todas partes dan pruebas de la solidez de sus conocimientos y realizan sus labores en condiciones por demás ventajosas. Muchos de ellos han desplazado a técnicos extranjeros, no obstante que ganan sueldos muy inferiores a los que tenían éstos.

Hace poco visité una de las más grandes fábricas de artículos de seda de Santiago, la casa Hirmas Hermanos, establecimiento que ocupa unas cuatrocientas niñas en las distintas labores de la fábrica. Allí se me informó que el técnico encargado del arreglo de las máquinas gana un sueldo superior al de un Ministro de Estado, pero es extranjero. Esto se debe a que no hay en Chile un establecimiento que prepare a sus alumnos para el desempeño de cargos de esta especie.

Por otra parte, los establecimientos de enseñanza industrial que hay en Chile, fuera

de Santiago, se encuentran en un estado lamentable.

Hace pocos años, visité la Escuela Industrial de Temuco, que funcionaba en un galpón abierto, sin reparo para las lluvias constantes que se producen en aquella región. Es un establecimiento completamente abandonado, y que con los escasísimos recursos que el presupuesto le concede, no puede realizar una labor apreciable.

El Director de estos servicios, el distinguido ingeniero señor Montero, con tesón admirable, ha estado trabajando en el último tiempo por levantar estos establecimientos, pero se ha estrellado siempre con la falta de recursos.

Por eso la Cámara de Diputados, con muy buen acuerdo, destinó una parte de los fondos que se obtendrán de esta lotería para el mejoramiento de estas escuelas industriales; pero la Comisión del Senado suprimió esa disposición tan acertada a mi juicio. En esta situación el que habla, junto con algunos colegas, vamos a formular indicación para que se reponga ese artículo del proyecto de la otra Cámara, a objeto de fomentar esta enseñanza que prepara a los futuros técnicos del trabajo, porque creo, que si procuramos la prosperidad de Chile no debemos seguir preparando poetas y literatos, sino desarrollar las actividades del músculo, que creo son más efectivas.

Por estas breves consideraciones, varios Senadores vamos a presentar una indicación tendiente a restablecer la distribución de los fondos que se obtengan de esta lotería que acordó la Cámara de Diputados.

El señor **Echenique**. — Pienso exactamente como el honorable señor Barahona en orden a que el establecimiento definitivo de la lotería es un gran mal, como que, por lo general, el dinero que se destina a este juego se substraer del presupuesto de familias modestas. Por lo demás, es una cosa reconocida ya en el mundo, que en vísperas de los sorteos de loterías, disminuyen considerablemente los fondos depositados en las Cajas de Ahorros; y, como los premios de cierta consideración son muy pocos, resulta que la mayor parte de las per-

sonas que han adquirido boletos, salen defraudadas en sus expectativas.

Pasando a otro aspecto de esta cuestión, sería muy interesante conocer a cuántos millones de pesos asciende el desembolso total que significará para nuestro pueblo la ley que estamos discutiendo. Se espera, desde luego, que este año se jueguen cuarenta y ocho o cincuenta millones, y de esta manera, la lotería de Concepción, que empezó con una entrada anual de tres millones, llegará indudablemente a obtener dentro de poco tiempo una entrada de setenta u ochenta millones al año.

Y a este respecto, cabe observar que esta lotería durará hasta que el fondo de reserva de la Universidad de Concepción llegue a la cantidad de cien millones de pesos.

¿Y cuánto es el dinero que se va a jugar? Llegará a dos mil millones de pesos.

La utilidad está calculada en el 25 por ciento, o sea, quinientos millones de pesos, de los cuales cien se destinará a formar el fondo de reserva de la Universidad de Concepción y doscientos, a los gastos de la misma Universidad. Lo demás lo recibirá la beneficencia.

Ahora bien, si la utilidad es del 25 por ciento de la suma que se juegue y ascenderá a quinientos millones, quiere decir, repito, que habrá necesidad de vender boletos por valor de dos mil millones de pesos.

Este es el alcance de la ley que discutimos. Ella va a substraer del presupuesto de familias, en su mayoría modestas, la enorme suma de dos mil millones de pesos.

El señor **Adrián**. — ¿Y cuánto dinero se juega a las carreras, señor Senador?

El señor **Echenique**. — Grandes cantidades también. Por mi parte, no soy partidario tampoco de las carreras, y si Su Señoría propusiera su supresión, lo acompañaría con el mayor agrado.

Como digo, esta ley va a extraer de la economía particular, especialmente de los pequeños hogares, la inmensa suma de dos mil millones de pesos.

El señor **Schürmann**. — El cálculo que hace Su Señoría, equivale a decir que un empleado público que tiene un sueldo anual de veinte mil pesos, al término de 50 años

de servicios, ha ganado un millón de pesos.

El señor **Echenique**. — De ahí, pues, que siendo por principio enemigo de las loterías, votaré en contra del proyecto en debate. Entiendo que hay ambiente para aprobarlo, pero no quiero contribuir con mi voto a que se establezca lo que estimo es una verdadera exacción para las gentes de medianos o escasos recursos.

Hay otro punto acerca del cual estuve en desacuerdo con la mayoría de los miembros de las Comisiones informantes, y es el relativo a que la administración de la lotería se entregue a una entidad particular, una vez que cese en dichas funciones la Universidad de Concepción.

Es preciso considerar que la administración de la enorme suma de dos mil millones de pesos, importa una gran responsabilidad.

Además, es del caso observar que actualmente se paga un 8 por ciento de comisión por la venta de boletos. Esto quiere decir que por concepto de comisiones, se va a pagar la cantidad de 160.000.000 de pesos durante el tiempo necesario para que se forme el capital con que debe contar la Universidad para su funcionamiento. Considero que es excesiva esta comisión de 8 por ciento. Según me han asegurado, la Beneficencia Pública se ha ofrecido para hacer este servicio, cobrando sólo un tres por ciento de comisión.

A mi juicio, lo más acertado sería crear una Lotería Nacional de Beneficencia, y de las rentas que obtuviera asignarle a la Universidad de Concepción la cantidad que se estimara conveniente.

Esa Lotería Nacional dependería de la Junta Central de Beneficencia. Me parece que esto sería lo más acertado dada la cuantía e importancia de esta lotería, que como he dicho, va a significar un movimiento de fondos ascendente a dos mil millones de pesos, lo que no es aventurado suponer desde el momento en que sólo durante el año en curso se jugará alrededor de cincuenta millones de pesos, suma que antes de mucho años puede llegar a cien o más millones.

Por estas consideraciones, señor Presidente, votaré en contra del artículo 1.º, que

autoriza la lotería, que en principio no acepto, pero ya que se le va a dar existencia legal, creo que debe ser administrada por la Junta Central de Beneficencia y sus rentas ser distribuidas en la forma que se estime conveniente.

El señor **Urzúa**. — Las palabras que ha pronunciado el honorable señor Echenique, me mueven, señor Presidente, a terciar brevemente en el debate para desvanecer la impresión errada, a mi juicio, que puede haber causado el discurso del honorable Senador.

En síntesis, el proyecto en debate tiene por objeto autorizar el funcionamiento de una Lotería de Beneficencia Nacional con carácter definitivo, como medida de excepción, y se entrega su administración a la Universidad de Concepción, que la ejerce actualmente. El plazo durante el cual tendrá a su cargo esta administración no lo fija el proyecto, sino que establece la cifra máxima a que deberá llegar el capital que será necesario acumular para que la Universidad de Concepción, pueda seguir desenvolviendo sus actividades normalmente, capital que se fija en cien millones de pesos.

Como lo ha manifestado el honorable señor Schürmann, la administración de la lotería por la Universidad de Concepción se ha hecho hasta hoy en forma perfectamente satisfactoria, aunque posiblemente un poco cara, debido, según entiendo, a que en el primer tiempo ha tenido que pagar el noviciado, como se dice, si se considera que esta es una labor complicada y difícil. Pero, mediante la experiencia que ya ha obtenido, creo que logrará reducir sus gastos en el futuro. En todo caso, un artículo del proyecto dispone que deberá facilitar el examen de sus libros de contabilidad a la Contraloría General de la República y que el Presidente de la República, por su parte, podrá ordenar visitas de inspección cuando lo estime conveniente.

Este conjunto de disposiciones basta, a mi juicio, para garantizar la seriedad y corrección de la lotería.

El señor **Echenique**.—No dudo que la administración sea correcta, pero las comisiones que hoy se pagan por la venta de boletos son excesivas.

El señor **Urzúa**.— Eso se debe a la razón

que acabo de expresar, y si pusiéramos en otras manos la administración es muy probable que el costo de ella aumentaría.

El señor **Echenique**.—El 3 por ciento en vez del 9 y medio por ciento que cuesta hoy la administración, bastaría.

El señor **Piwonka**.—Por eso podría fijarse un máximo de 4 por ciento.

El señor **Urzúa**.—Una vez que se encuentre definitivamente montada la administración de la Lotería, y la experiencia indique qué economías puedan hacerse en ella, estoy cierto de que la Universidad de Concepción, por su propia conveniencia, reducirá los gastos en cuanto sea posible. En todo caso, es seguro que la intervención de la Contraloría General y el Presidente de la República, encaminará en mejor forma la administración de esta lotería.

Por lo demás, si aumentan progresivamente las entradas de esta lotería, como ha sucedido en todos los países en que se la ha establecido, es evidente que se entrarán más rápidamente los cien millones de pesos que constituirán el capital de la Universidad, y en tal caso en una fecha más próxima su administración pasará a cargo de la Beneficiencia Pública.

Era eso cuánto quería decir, señor Presidente, con el fin de fijar el alcance de las observaciones formuladas por mi honorable colega señor Echenique.

El señor **Barros Jara**.—Debo empezar por declarar, señor Presidente, que no acepto la lotería por considerarla inmoral, porque va en contra del trabajo y del ahorro y porque está prohibida por nuestro Código.

Además, quiero hacer una referencia curiosa. Hoy día el país atraviesa por un período de crisis, que el Gobierno y especialmente el señor Ministro de Hacienda, se preocupa de salvar. Y mientras tanto, una de las ramas del Poder Legislativo discute un proyecto que autoriza el juego de ruleta, y la otra uno que establece la Lotería.

Tal es el "pendant": a la crisis se opone el juego.

Tengo la íntima convicción, señor Presidente, de que con estos procedimientos se va a hacer una gran propaganda al juego en todo el país, y que muy luego se verán las desastrosas consecuencias de todo esto. Estoy seguro de que la lotería no llegará a

los veinticinco años de vida que le fija este proyecto.

Yo soy el primero en reconocer que la Universidad de Concepción ha sido realmente afortunada al desarrollar la gran labor que ha realizado mediante los recursos que le ha proporcionado esta lotería; pero creo que sería del caso estudiar los medios de cohonestar los males que se derivan del juego.

Es verdad que si no hubiera existido esta lotería de Concepción, todo aquel dinero que se ha jugado en la lotería nacional se habría enviado al extranjero, a la República Argentina principalmente. Aun hoy mismo, no se tiene todo el cuidado que sería de desear en impedir que salga dinero del país para la compra de boletos de la lotería argentina y de otros países, y no se impide en forma efectiva que se adquieran estos boletos. Pero esto no es motivo para que se establezca legalmente el juego de lotería en el país.

Establecer legalmente y por un largo período de tiempo la lotería en el país equivale a combatir el ahorro y el espíritu de trabajo. No creo que en momento alguno convenga poner piedras en el camino por donde se desliza el carro del trabajo, y mucho menos en la actual situación de crisis. Y es curioso observar que en estos mismos momentos, mientras aquí discutimos el establecimiento de la lotería nacional, en la Honorable Cámara de Diputados, se trata de autorizar el establecimiento de la ruleta.

El señor **Concha**.—Y conviene recordar también que todos los Domingos se juegan grandes sumas de dinero a las carreras de caballos.

El señor **Barros Jara**.—Exactamente, señor Senador. Se cree que este es el mejor modo de organizar la vida nacional, pero yo creo que este es un error, y por esto salvo mi responsabilidad personal dando voto adverso a este proyecto, porque soy contrario al juego en cualquiera forma en que se le practique.

Si el juego de lotería es inmoral, mil veces más inmoral es el juego de la ruleta.

El señor **Adrián**.—¿Y acaso no existe el juego, señor Senador, en la Bolsa de Corredores, que funciona casi exclusivamente movida por el espíritu de juego?

El señor **Barros Jara**.—Yo estoy de acuerdo con el señor Senador en que la Bolsa de Corredores, es una institución en la cual se juega al azar. Acaso no he visto yo en otros tiempos que al llegar a Santiago, después de haber pasado una temporada en el campo dedicado a las faenas agrícolas, muchas personas me decían que no perdiera mi tiempo y mis esfuerzos en las labores del campo, ya que la especulación bursátil daba utilidades mucho mayores. Este es el concepto que tienen muchas personas respecto del juego de azar.

El proyecto en debate fija la forma en que se distribuirán los fondos obtenidos de la lotería. Por mi parte, creo que es inadmisibles distribuir por una ley dineros adquiridos por medio del juego. ¿Qué deberíamos hacer con estos fondos? Creo que lo más justo sería ver modo de devolver en alguna forma los dineros así obtenidos a las personas que han invertido en la lotería sus ahorros o su dinero sobrante, y esto podría conseguirse mejorando los servicios de beneficencia, para que los pobres, los desválidos puedan encontrar así en un hospital un lecho donde curar sus dolencias.

Debemos procurar devolver esos fondos a los tomadores de boletos de lotería en una forma indirecta, es decir, por medio de una buena atención hospitalaria y asistencia médica; pero de ninguna manera tenemos derecho para apoderarnos de fondos ajenos, erogados por los compradores de boletos de lotería que los adquieren esperanzados en obtener un premio que los saque de una vez de la pobreza y les asegure su bienestar y el de su familia.

El señor **León Lavín**.—Antes de usar de la palabra sobre el proyecto en debate, señor Presidente, desearía saber si en concepto de los miembros que componen las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública, está comprendida la Cruz Roja Chilena, entre las instituciones de beneficencia a las cuales S. E. el Presidente de la República puede hacer partícipes de las utilidades de la lotería.

El señor **Echenique**.—Es claro que puede ser incluida.

El señor **Ríos**.—En el proyecto que discutió la Cámara de Diputados, estaba incluida,

señor Senador; pero la Comisión del Senado la suprimió.

El señor **Zañartu**.—Parece que mi honorable colega, no va a obtener un dato muy preciso.

El señor **Barros Errázuriz**.—Como se facultó al Presidente de la República para que haga la distribución de estos fondos, si S. E. aprecia que la Cruz Roja necesita ayuda, seguramente le dará un porcentaje de las utilidades.

El señor **León Lavín**.—He leído, señor Presidente, el informe suscrito por las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública del Honorable Senado, recaído en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados referente al funcionamiento de la lotería de la Universidad de Concepción.

Esta lectura me ha hecho notar con cierto sorpresa y sentimiento que en ese informe altamente fundamentado en su forma y en su fondo, al referirse al artículo 2.º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, se suprimió la letra d) de ese artículo, que asigna una cuota de 10 por ciento del producto líquido de la lotería, a la Cruz Roja Chilena, institución que responde entre nosotros a una verdadera necesidad por su carácter humanitario y por llevar un elevado fin de solidaridad social.

No estoy de acuerdo—lo digo con el respeto que me merecen todos y cada uno de los honorables miembros que componen las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública de esta Cámara—no estoy de acuerdo con esa supresión, porque no la considero justa ni conveniente.

No es justa, porque la institución de la Cruz Roja, con su brillante actuación, ha conseguido que el Estado la reconozca como institución nacional, conquistándose sus respetos y su aprecio. Ha conseguido más: ha conseguido impresionar favorablemente al Supremo Gobierno, que mira en ella un colaborador importante en la realización de sus propósitos generosos en favor de las clases más necesitadas de nuestros conciudadanos.

No es conveniente, porque con ella se va a privar a la Cruz Roja de poder afianzar las conquistas alcanzadas hasta hoy y de realizar su vasto plan de acción pública y social.

Conozco la obra realizada por esta institución y por eso decía hace un momento, que he leído con cierta sorpresa y sentimiento el informe de las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública.

En mi pueblo natal, Cauquenes, eran muchos los niños que la miseria arrebatava al cariño de sus padres, porque éstos carecían de los medios necesarios para defenderlos.

Pues bien, la Cruz Roja, haciéndose eco de un clamor general, tomó sobre sí la responsabilidad de construir un pabellón para niños y con el auxilio particular de los ciudadanos, hoy funciona un pabellón con todos los adelantos modernos, que cuenta con 24 camas, en que asiste diariamente a otros tantos enfermitos; un pabellón que tuvo la honra de ser inaugurado por S. E. el Presidente de la República en Diciembre del año pasado.

Pero no se ha detenido aquí la acción de la Cruz Roja de Cauquenes, pues cuenta ya con una sala dental, en la cual se atiende, gratuitamente por cierto, a todos los alumnos de las escuelas públicas. Y como si esto fuera poco para ensalzar la acción benéfica de esta institución, debo declarar que se estudia hoy, y pronto será una realidad, el establecimiento de una maternidad, costeadas como las obras anteriormente mencionadas, con erogaciones particulares de los vecinos de la localidad. Lo que pasa en Cauquenes se repite en todos los pueblos de la República, donde extiende su acción la Cruz Roja.

Tengo sobre mi mesa un folleto sobre los servicios realizados por el Comité Central de la Cruz Roja y en una lista he tenido la paciencia de recoger datos que acreditan la acción benéfica de esta institución y el radio inmenso de su actividad.

Se han comprado propiedades para las siguientes asociaciones de Cruz Roja:

Valparaíso, Comité Provincial.  
Valparaíso, Brigada del Cerro la Cruz.  
Linares.  
Concepción.  
Talca.  
San Bernardo.  
Antofagasta.  
Tocopilla.

Caldera.  
Serena.  
Santiago.  
Melipilla.  
Papudo.  
Buin.  
Concepción.  
Valdivia.  
La Unión.  
Osorno.  
Curicó.

Estas son propiedades que ya se han adquirido y en las cuales funcionan dispensarios con todos los elementos necesarios para la atención de los enfermos y personas desvalidas.

Está en tramitación la compra de propiedades para las siguientes asociaciones de Cruz Roja:

Temuco.  
Llallay.  
Coquimbo.  
Malloco.  
Llolleo.  
Cauquenes.  
Constitución.  
Valparaíso, Brigada del Cerro Polanco.  
Valparaíso, Brigada Cerro Playa Ancha.  
Talcahuano.  
Coronel.  
Los Angeles.  
Mulchén.  
Río Negro.  
Parral.  
Puerto Montt.  
Puerto Varas.

La lectura de este sólo documento está probando al Senado el fundamento de mis observaciones.

Una institución como ésta, que no tiene más norte que la práctica del bien, es acreedora a la protección de los Poderes Públicos.

No olvidemos, señor Presidente, la labor realizada ya por la Cruz Roja, ni malogremos las conquistas alcanzadas por ella, negando un auxilio que, a breve plazo, se traducirá en considerables beneficios para muchos de nuestros semejantes, que son nuestros hermanos, y que, faltos de recur-

sos, sufren en carnes vivas los crueles rigores del dolor humano.

No olvidemos, además, que la Cruz Roja tuvo su cuna en los campos de batalla; y, como nacida del dolor, busca siempre, como providencia divina, el dolor, cualquiera que sea el sitio en que se encuentre y cualquiera que sea la forma en que se presente.

Y es por eso, señor Presidente, que la vemos siempre en el centro de las calamidades públicas que de tiempo en tiempo azotan a los pueblos de la tierra; y es por eso que la vemos solícita en torno del lecho del enfermo; y es por eso, todavía, que la vemos extender su ala protectora sobre la infancia desvalida y enferma.

Mi voto será favorable al proyecto de la Cámara de Diputados, y ruego a mis honorables colegas que me acompañen en esta jornada, que me acompañen con sus votos a salvar a una institución que inspira sus actividades en la más sublime de las virtudes: la virtud de la caridad; a una institución que tiene como divisa la fraternidad humana, el amor y el sacrificio, que irradia del signo rojo que adorna el fondo de su blanco estandarte.

El señor **Schurmann**.—Para tranquilidad del honorable Senador que acaba de hacer uso de la palabra, voy a manifestar cuál ha sido el propósito de la mayoría de la Comisión informante al redactar el inciso c) del artículo 2.º, en la forma en que lo ha hecho. Dice ese inciso:

“Y el cincuenta por ciento restante para el servicio de la Beneficencia pública y construcción de hospitales que determine el Presidente de la República”.

La Comisión ha considerado, al aprobar esta redacción, que estaba incluida de hecho la Cruz Roja entre las instituciones de beneficencia pública que puede determinar el Presidente de la República en el Reglamento que dicte.

Tal fué ése el propósito de la Comisión, o por lo menos de la mayoría de ella, que rechazó expresamente una indicación formulada por el honorable señor Cruzat, en el sentido de redactar la frase de esta manera: “para que la **Junta Central** de Beneficencia distribuya los fondos”.

No puede ponerse en duda que los servi-

cios de la Cruz Roja son de beneficencia pública y que, por lo tanto, esa institución tiene derecho a recibir esta clase de auxilios.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voy a agregar una palabra para corroborar lo dicho por el honorable señor Schurmann.

Tengo a la mano el folleto que nos ha repartido la Cruz Roja Chilena, y allí está claramente demostrado que es una institución de beneficencia pública, constituida por decreto supremo de 14 de Junio de 1920, y creada por el Estado.

Sobre que sus fines son de beneficencia, no cabe duda; su programa lo pone de manifiesto con toda claridad. En efecto, dice así: “La Cruz Roja Chilena se propone:

1.º Crear y mantener Campos de Sol en los alrededores de las grandes ciudades industriales y populosas, para que los niños que viven en locales estrechos, oscuros y mal ventilados, encuentren allí en abundancia, en medio de sus juegos, la luz, el aire y el sol, indispensables para su desarrollo y para la salud;

2.º Fundar y mantener en el mar, en el campo y en la montaña, durante todo el año, colonias rotativas de vacaciones, con escuelas al aire libre, para los escolares delicados, enfermos o mal desarrollados;

3.º Organizar y mantener, también, asilos y casas de salud, permanentes, en esos mismos lugares, para ayudar al restablecimiento y al mejor desarrollo de los niños enfermos, atrasados, ya sean escolares o nó;

4.º Establecer los hogares artificiales, individuales o colectivos para los niños huérfanos o abandonados y cuyo porvenir incierto y desgraciado, casi siempre, envuelve un grave problema para la colectividad;

5.º Establecer en cada dispensario o policlínico de Cruz Roja Chilena un consultorio para niños enfermos;

6.º Desarrollar y mantener, en lo posible, en cada localidad, a cargo de las Sociedades de Cruz Roja, un servicio para las necesidades de los niños pobres; gotas de leche, casa-cunas, sección de baño, ropero infantil o escolar, desayuno o almuerzo para los niños indigentes, etc.;

7.º Atención a las futuras madres, por

medio de consejos higiénicos, ayuda médica, asistencia hospitalaria, canastilla de maternidad a las madres indigentes, visitas domiciliarias, a cargo de las Enfermeras de Cruz Roja de cada Sociedad;

8.º Campaña en contra del cáncer, en forma de propaganda y divulgación científica y Consultorio para su diagnóstico precoz, esencial para su curación;

9.º Campaña en contra de la tuberculosis que diezma nuestra población;

10. Campaña de enseñanza de la higiene pública y popularización de sus necesidades en el seno de la familia obrera;

11. Creación de Escuelas para la formación de sus enfermeras higienistas, sanitarias y visitadoras de Cruz Roja, y dictación de cursos de enseñanza higiénica, de puericultura en las Sociedades mejor establecidas, para la mejor preparación de sus enfermeras de trabajo; y

12. Creación y desarrollo de la Cruz Roja Juvenil, a cuyo desenvolvimiento e importancia está vinculado el porvenir de la Cruz Roja Nacional”.

Como se ve, los doce puntos de su programa son, indudablemente, de beneficencia, y el honorable señor León Lavín puede estar seguro de que los auxilios de que se trata alcanzarán a esa institución.

Como lo ha recordado el honorable señor Schurman, la idea de entregar estos fondos a la Junta Central de Beneficencia, fué rechazada por la Comisión y sólo se dejó un cincuenta por ciento para ser distribuidos entre sus servicios.

El señor **León Lavín**.—Si hubiera tenido conocimiento de estos antecedentes, no habría molestado la atención del honorable Senado.

El señor **Concha**.—En todo caso, las palabras de Su Señoría han servido para dejar en claro este asunto.

El señor **Ríos**.—Por mi parte, sostengo que la Cruz Roja ha sido eliminada especialmente en este proyecto de la participación que se le asignaba, y tengo razones para sostener mi aserto. En efecto, el decreto ley en actual vigencia consulta especialmente a la Cruz Roja entre las instituciones favorecidas con las utilidades de la lotería de Concepción, y en el proyecto de la Cámara de Diputados también se inclu-

yó expresamente a esta institución; mientras que en el proyecto de la mayoría de las Comisiones informantes se la ha eliminado.

Esto aparece muy claro en la exposición de motivos del citado informe que, en la parte pertinente, dice:

“Las letras c), d) y e) del artículo 2.º han sido también modificadas en el sentido de destinar a los servicios de beneficencia pública y a la construcción de hospitales que determine el Presidente de la República, las cantidades que en ellas se asigna a la Junta Central de Beneficencia, a la Cruz Roja de Chile y a la construcción del Hospital Clínico de Santiago”.

Y agrega a continuación:

“Mediante la redacción propuesta por las Comisiones para estos incisos, el Presidente de la República podrá destinar, por medio del Reglamento que se dicte al efecto, las cantidades que estime convenientes para atender a los servicios de beneficencia y a la construcción de hospitales particulares”.

Especialmente se dijo en la Comisión que se eliminaba a la Cruz Roja, porque la Comisión era contraria a esta enumeración; de manera que no se puede venir ahora a mistificar tratando de hacer creer que está incluida dicha institución.

El señor **Yrarrázaval**.—Ya que se habla de mistificaciones, debo observar que al leer Su Señoría el último párrafo, ha dicho “beneficencia pública”, siendo que en realidad sólo dice “beneficencia”.

El señor **Ríos**.—He dicho simplemente “beneficencia”.

El señor **Yrarrázaval**.—Su Señoría dijo “beneficencia pública”, y al añadir esta última palabra, ha incurrido en un error.

El señor **Ríos**.—Precisamente fuí yo quien manifestó en las Comisiones unidas que no debía decirse “beneficencia pública”; de modo que mal puedo estar sosteniendo ahora una cosa contraria.

El señor **Urzúa**.—Creo, honorable Presidente, que no conviene dejar en el ambiente del Senado ni siquiera la duda de que con la redacción dada por las Comisiones unidas al artículo 2.º del proyecto, se haya tenido el propósito de excluir a la Cruz Roja nacional de la participación

que puede asignarle el Presidente de la República en la distribución del 50 por ciento de las utilidades de la lotería.

Como miembro de esas Comisiones, debo corroborar todo lo manifestado por el honorable señor Schürmann, y agregar todavía que si hubiese tenido la menor duda de que el Presidente de la República no quedaba facultado para dar a dicha institución lo que en ciencia y conciencia crea que debe dársele, me habría abstenido de suscribir el informe.

A mí no me queda ningún género de duda acerca de que al decir "beneficencia pública", la Cruz Roja está comprendida, como bien acaba de demostrarlo el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor **Ríos**.—¿Por qué cree Su Señoría que la Cruz Roja es una institución de beneficencia pública?

El señor **Urzúa**.—Por la primera y más fundamental de las razones: porque no es de carácter privado; y, además, porque sirve a todo el mundo.

El señor **Barros Errázuriz**.—Ha sido organizada por decreto supremo. Lea Su Señoría lo que dice el folleto en la página 10.

El señor **Yrarrázaval**.—Y su creación corresponde a un acuerdo tomado en convenciones de carácter internacional.

El señor **Barros Errázuriz**.—Tanto es de carácter público, que el decreto supremo respectivo comienza así: "Constituyese la Cruz Roja Chilena". Además, como muy bien lo ha observado el honorable señor Yrarrázaval, su creación corresponde al cumplimiento de acuerdos tomados en convenciones internacionales; de modo, pues, que no es sólo de carácter público, sino hasta internacional.

El señor **Urzúa**.—En todo caso, si hubiese existido la menor duda al respecto, bastaría con atenerse a las declaraciones y aclaraciones hechas por el presidente de la Comisión y demás miembros, las que están indicando el alcance del informe.

El señor **Barros Jara**.—Con la única excepción del honorable señor Ríos.

El señor **Urzúa**.—El honorable Senado ha oído la palabra de los demás miembros de la Comisión. Lo único que significa el informe es lo que manifestó el honorable se-

ñor Schürmann, o sea, que la Comisión no se encontraba capacitada para determinar exactamente cuáles son las necesidades de este o aquel otro servicio de beneficencia pública, a fin de asignarle tal o cual porcentaje.

El Presidente de la República, que tiene bajo su dependencia muchos funcionarios encargados de estudiar en detalle cada una de esas organizaciones, contará con informaciones completas y exactas acerca de la entidad de las necesidades de estos organismos, y, en consecuencia, podrá determinarlas con mucho más acierto que el legislador. No es otro el propósito que han tenido los miembros firmantes del informe de las Comisiones presentado a la consideración del Honorable Senado.

El honorable señor Schürmann había manifestado—y me hago un deber en corroborarlo—que no ha sido otro el alcance, y después de este debate, estoy cierto de que hasta el honorable señor Ríos le dará igual interpretación.

Por lo demás, nadie podrá pensar que el Presidente de la República—que conoce perfectamente estos servicios, puesto que ha inaugurado algunos de ellos, como lo acaba de expresar el honorable señor León Lavín,—les vaya a negar una participación en este beneficio, que puede serles de gran utilidad para continuar desarrollando sus benéficas labores.

No tengo, señor Presidente, nada más que agregar por el momento.

El señor **Cabero**. — En todo caso, al aprobarse este artículo, el Honorable Senado puede declarar que lo hace en el sentido expresado por los señores Senadores.

El señor **Villaruel**. — Soy el primero en reconocer, señor Presidente, los grandes fines que se tuvieron en vista al crear la Universidad de Concepción, así como la labor educacional tan fructífera que ha desarrollado, lo que me induce a luchar para que en el proyecto de ley en discusión se ampare en la forma más decidida a ese establecimiento, a fin de que pueda seguir desarrollando normalmente sus actividades y llenar ampliamente su objeto.

Sin embargo, creo, al mismo tiempo, que con algunas modificaciones al proyecto, pueden darse a la Universidad de Concep-

ción todos los fondos que necesita, así como proporcionar recursos a la Beneficencia Pública.

El mensaje del Ejecutivo asigna a la Universidad de Concepción, el 60 por ciento de las utilidades de la lotería, el 30 por ciento para atender sus gastos ordinarios y el 30 por ciento restante para formar un capital de reserva que se calcula que en cinco años puede alcanzar a cien millones de pesos, con cuyos intereses podrá atender normalmente sus servicios.

La Cámara de Diputados, modificó esta distribución, reduciendo el porcentaje de 60 por ciento a 50 por ciento, del cual, el 35 por ciento sería para atender los gastos ordinarios y el 15 por ciento para formar el fondo de reserva a que me he referido.

Las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda que, unidas, informan el proyecto, han mantenido el 50 por ciento de participación de las utilidades y han destinado el otro 50 por ciento a los servicios de Beneficencia Pública y construcción de hospitales que determine el Presidente de la República.

El mensaje del Ejecutivo dice que la Universidad de Concepción gasta actualmente cuatro millones quinientos mil pesos en la atención de sus servicios, de los cuales tres millones se destinan a los gastos ordinarios y un millón quinientos mil pesos a edificación, y agrega que el deseo del Gobierno es que la Universidad de Concepción llegue a tener por concepto de los intereses del capital acumulado la cantidad de cinco millones de pesos como utilidad.

Durante la discusión particular del proyecto, voy a permitirle, señor Presidente, formular indicación para que se asigne a la Universidad de Concepción una suma mayor de la que consultan tanto el proyecto del Ejecutivo, como el de la Honorable Cámara de Diputados. Voy a solicitar que se le asigne no ya una participación en las utilidades que deje la lotería, sino una suma fija y determinada que no podrá variar cualquiera que sea la suerte que corra la lotería.

Así, señor Presidente, me permitiré proponer que para gastos ordinarios, desde el próximo año, se asigne a este plantel de enseñanza la cantidad de 4.500,000 pesos

al año, es decir, una suma igual a la que gasta actualmente en sus funciones ordinarias y en edificación. Al mismo tiempo, voy a pedir que se le asignen 2.500,000 pesos al año, fijos, para fondos de amortización.

En pocas palabras voy a explicar los cálculos que he hecho para llegar a estos resultados.

Hasta la fecha se ha visto que con 4.500,000 pesos anuales, la Universidad de Concepción puede cubrir sus gastos ordinarios. Si a esto se suman 2.500,000 pesos para constituir un fondo de amortización, resultará que en 16 años esta última cantidad habrá formado un capital de 77.955,000 pesos, con las amortizaciones semestrales de sus intereses.

Ahora bien, como la Universidad en referencia tiene actualmente más de 10.000,000 de pesos en fondos de reserva, cantidad que, por el mismo procedimiento de la amortización de intereses, iría creciendo hasta constituir en 16 años un capital de 31.099,000 pesos más una pequeña fracción. Sumadas estas dos cantidades, la Universidad resultaría al cabo de 16 años, con un capital efectivo de 109.000,000 de pesos aproximadamente, que, al interés del 7 por ciento, le producirían una utilidad líquida de 7.634,000 pesos y fracción. En esta forma, señor Presidente, la Universidad de Concepción tendría asegurada su vida dentro del plazo indicado.

He dicho ya que el proyecto del Ejecutivo sólo contempla la entrada de cinco millones de pesos para la Universidad de Concepción. Yo contemplo una utilidad de más de siete millones de pesos, de manera que la Universidad de Concepción pueda tener asegurado su futuro financiero.

Al mismo tiempo, creo que con algunas modificaciones del proyecto, se podría también aumentar considerablemente las entradas de la Beneficencia Pública.

El estado de la Beneficencia Pública en nuestro país, es desgraciadamente muy penoso. Basta imponerse de la situación en que se encuentran los hospitales del país para ver que hay absoluta necesidad de procurar fondos a la Beneficencia Pública. Tengo a la mano un folleto publicado por el Ministerio de Bienestar Social en el cual

se dan interesantes datos sobre la situación actual de nuestros hospitales. Voy a leer algunas párrafos:

**“Las necesidades hospitalarias del país, según una estadística de sus servicios**

“De un cuadro estadístico que se ha confeccionado para establecer exactamente los servicios que faltan en los diversos hospitales de la República (sin contar Santiago ni Valparaíso), y que son ciento en total, tomamos los siguientes datos:

Partiendo de la base de que un hospital propiamente tal, debe contar con secciones para hombres, mujeres, maternidad, niños, infecciones, agudos, cirugía, Rayos X, laboratorio, aseo y recepción de enfermos, anatomía patológica, policlínico, tuberculosis, pensionado, habitaciones del personal, cocina y lavandería, la situación de los cien establecimientos referidos, es como se detalla:

Secciones	Tienen este servicio	Carecen de este servicio
	Hospitales	Hospitales
Hombres . . . . .	100	
Mujeres . . . . .	98	2
Maternidad . . . . .	47	53
Niños . . . . .	14	86
Infecciosos . . . . .	..	..
Agudos . . . . .	11	89
Pabellón. Operaciones	75	25
Rayos X . . . . .	23	77
Laboratorio . . . . .	15	85
Aseo y recepción enfermos . . . . .	2	98
Anatomía patológica . . . . .	5	95
Policlínico . . . . .	82	18
Tuberculosis . . . . .	9	91
Pensionado . . . . .	39	61
Habitaciones. Personal . . . . .	36	64
Cocina . . . . .	36	64
Lavandería . . . . .	84	16
	39	61

(Se anotan como hospitales faltos de lavandería y cocina, aquellos que carecen de instalaciones adecuadas para estos servicios).

En la gran mayoría de los hospitales del país, faltan estos servicios que son indispensables para que puedan prestar toda la utilidad y atender en forma adecuada a los enfermos.

Por otra parte, he podido también imponerme de que en algunos hospitales ocurren casos que verdaderamente horrorizan.

El Hospital de Niños “Manuel Arriarán”, por ejemplo, no tiene calefacción y a causa de la carencia de este servicio indispensable, los niños enfermos de los bronquios o de pulmonía, suelen morir, a veces, hasta tres por día. La Beneficencia Pública ha declarado que no tiene fondos para instalar calefacción en el Hospital Arriarán.

Tampoco existe en el mencionado hospital, el número de enfermeros necesario para la debida atención de los niños enfermos, y esto también porque falta dinero para subvenir a este gasto. Por eso creo, señor Presidente, que es de necesidad imprescindible allegar fondos para los servicios de la Beneficencia.

Estimo que manteniendo la suma asignada en el proyecto para la Universidad de Concepción, suficiente para atender perfectamente sus servicios, puede, la Beneficencia Pública, obtener una cantidad considerable, sin desmedro para aquel instituto.

En el proyecto de la Cámara de Diputados se asigna a la Beneficencia un 25 por ciento de las utilidades de la lotería; en el último año, 1929, las utilidades han alcanzado, según los datos que tengo, a la cantidad de 8.955,000 pesos y se cree que en el presente año esas utilidades, calculadas sobre la base de vender 50.000,000 en boletos, pueden alcanzar a 12.000,000 aproximadamente.

Quiero partir de este dato. Si se acepta la disposición del proyecto de la Cámara de Diputados que consulta para la Beneficencia el 25 por ciento de esas utilidades, esta institución recibiría la suma de tres millones; pero, creo que cambiando la forma de administración de la lotería, se pue-

de elevar esa suma a 10.000,000 antes de dos años.

El señor **Opazo** (Presidente). -- Habiendo llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

**Se levantó la sesión.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.